

Córdoba, 16 de abril de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0023626/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Dr. Federico SOSA, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 10º Cohorte;

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/12, se han elaborado los informes del Ärea Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con el Dr. Federico SOSA, D.N.I. Nº: 20.381.087, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 10º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período del 27 de marzo de 2015 hasta el 12 de diciembre de 2015.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Federico SOSA entre el 27 de marzo de 2015 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.
- ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/12.

ARTÍCULO 4º: Notifiquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archivese.

> Prof. Od. LUIS M. HERNANDO SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI **DECANA** 

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 171 Caf